



Socá, 20 de setiembre de 2017.-

CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SOCA

ACTA No.22

Resolución No 155/ 2017

VISTO: Que desde hace un tiempo se está recuperando y acondicionando un espacio verde municipal en Capilla de Cella, tareas coordinadas con la Dirección de Gestión Ambiental y el Sr. Director Martín Barindelli.

RESULTANDO: que se procedió por parte de cuadrilla de Gestión Ambiental a la tala de eucaliptos, según croquis confeccionado por dicha Dirección, necesaria para la instalación de cancha polideportiva, resultando de esto la necesidad de realizar el trabajo de retiro de madera, maleza, descope de árboles de gran altura y extracción de cepas; tareas para las cuales este Municipio no cuenta con la maquinaria necesaria. Por tal motivo se realizó un llamado interno de interés a empresarios de la zona que posean el personal y la maquinaria idónea para dichas tareas (grapo, retro excavadora, moto sierras, camión). Al intercambiar trabajo por madera, esto no genera gastos para el Municipio

CONSIDERANDO: que se trató en reunión ordinaria y estando de acuerdo corresponde dictar el siguiente acto administrativo

ATENCIÓN: A lo precedente mente expuesto y a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal No. 9515, leyes 19272, 18644, 18653, y Decretos Departamentales No. 76, 80 y 28.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SOCA

RESUELVE:

- 1.- Por unanimidad autorizar a Eldima S.A. RUT 212010180016 único oferente que se presentó al llamado, a realizar las tareas de retiro de madera, descope de árboles de gran porte, extracción de cepas. Esto a cambio de la antes mencionada madera. Todos los riesgos de personal asumidos en dicho trabajo son responsabilidad de dicha empresa.
- 2.- Por la Secretaria del Municipio incorpórese al registro de Resoluciones .
- 3.- Cumplido, comuníquese al Intendente Departamental, a la Dirección General de Secretaria Local y Participación, y demás Oficinas que correspondan. Cumplido archívese.


Roberto Rodríguez
Alcalde


Juan CASTO


ROGUIBEL
GESQUIVEL